



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00768408- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo establecido en la OHCS N° 07/2004 y las RHCS N° 265/1998 y 182/1997, sobre el proceso de rectificación de las Actas de Exámenes y de Promoción en la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que IF-2024-00768460-UNC-ME # FCS, la Profesora Daniela Inés Monje (Leg. N°80640), solicita la rectificación del Acta de Examen N° 20#1524 del Seminario Opinión Pública y Comunicación Política (código 20-00645), correspondiente al 8º cuatrimestre del Ciclo de Formación Profesional de la carrera de grado Licenciatura en Ciencia Política de la FCS.

Que por un error involuntario, se asentó AUSENTE, cuando correspondía nueve (9), en el caso del estudiante Brisuela, Lucas Agustín, (DNI 43135048).

Que resulta necesario rectificar el Acta a los fines de asentar las notas de manera correcta.

Que el Área Enseñanza informa que corresponde rectificar el Acta mencionada.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente el pedido.

Que para realizar el procedimiento de modificación de Acta cerrada, en todo de acuerdo a la normativa vigente, corresponde autorización mediante una resolución decanal.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 20#1524, correspondiente al Seminario Opinión Pública y Comunicación Política (código 20-00645), correspondiente al 8º cuatrimestre del Ciclo de Formación Profesional de la carrera de grado Licenciatura en Ciencia Política de la FCS, en donde se debe consignar la nota de nueve (9), en reemplazo de ausente, correspondiente al estudiante Brisuela, Lucas Agustín, (DNI 43135048).; de acuerdo a lo solicitado por la profesora en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Comunicar al Área Enseñanza de Grado a sus efectos. Cumplido, archivar.

